Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12777.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-11145-V-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Marcelo Vilca, D.N.I. Nº 24.825.214; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 238, a favor de Hernán Carlos Millapan Castro, D.N.I Nº 92.295.274.-

Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquiriente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 044/2013 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2013 del día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2013 celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 238 a nombre de Luis Marcelo Vilca, D.N.I. Nº 24.825.214, a favor del señor Hernán Carlos Millapan Castro, D.N.I Nº 92.295.274; de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° OE-11145-V-2011).-

ES COPIA mv

> Concejo Deliberante de la Cudad de Meuquén Dr. MARCOS AQUISTAN SPINA Secretario Legislativo

DELIGION NAME OF THE PARTY OF T

FDO: CONTARDI SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 98 / 2013

Ordenanza Municipal Nº 12777 1208.

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 05.1/11 45-V.11